

05001310501320060027300

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se informa que debido a que nunca he realizado conversiones en favor de convenios y/o entidades diferentes a la Rama Judicial, en días pasados sostuve comunicación telefónica con la Dra. Sandra Yaned Echeverri Jaramillo, Profesional Universitario de Convenios del Banco Agrario de Colombia, quien es la persona encargada de atender las solicitudes, requerimientos e inquietudes por parte de la Rama Judicial (Juzgados y demás dependencias), y en dicha ocasión le solicité colaboración para realizar en forma correcta la conversión de Títulos judiciales en favor de la Superintendencia de Sociedades en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario y a nombre de la sociedad Redetrans S.A. en liquidación; frente a lo cual la Dra. Echeverri Jaramillo me informó que tampoco tenía pleno conocimiento y que en esos casos era necesario solicitar apoyo a la sede del Banco Agrario en Bogotá.



ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE  
Secretaria



### JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022)

#### **AUTO SUSTANCIACIÓN No. 468**

Radicado Ordinario No. 050013105013**20020025900**

Radicado Ejecutivo No. 050013105013**20060027300**

Dentro del Proceso Ejecutivo Laboral, promovido por **JAIME ARTURO PUERTA VÁSQUEZ** contra **SOCIEDAD RED ESPECIALIZADA EN TRANSPORTE REDETRANS S.A.**, se observa que el señor JAVIER SUÁREZ TORRES en su condición de liquidador de la empresa ejecutada, allegó respuesta al requerimiento efectuado por el Despacho y aportó para ello certificación expedida por el Banco Agrario en la cual hace constar que la cuenta judicial 110019196110 a nombre de SÚPERSOCIEDADES GRUPO EN LIQUIDACIÓN registra como activa y es única y exclusiva para el manejo de depósitos judiciales y así mismo aportó algunas misivas expedidas por la Superintendencia de Sociedades en las cuales informa que el número de expediente al que deben consignarse los títulos judiciales en el proceso de insolvencia de la sociedad Redetrans S.A. es 110019196110-02043988927.

Ahora bien, en virtud de la constancia secretarial que antecede y con la finalidad de entregar/convertir correctamente los títulos judiciales que reposan en la cuenta Judicial de este Juzgado en favor del proceso de liquidación de la Sociedad Red Especializada en Transporte Redetrans S.A., se dispone exhortar al Banco Agrario de Colombia para que en el término de cinco (5) días, informe e instruya a este Despacho sobre la forma correcta en que se deben poner a disposición de la Superintendencia de Sociedades, en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario No. 110019196110 a nombre del grupo de liquidación a órdenes proceso 110019196110-02043988927, expediente No. 88.927 de la sociedad de la sociedad RED ESPECIALIZADA EN TRANSPORTE REDETRANS S.A. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL. – Nit. 830.038.007-7, los títulos judiciales que reposan en la cuenta judicial de este Despacho.

05001310501320060027300

Una vez se cumpla con lo requerido, el Despacho procederá a realizar los trámites pertinentes ante el Banco Agrario de Colombia para la conversión de los títulos judiciales.

**NOTIFÍQUESE**

**LAURA FREIDEL BETANCOURT**  
**Juez**

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13  
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR**  
**Que el presente auto se notificó por estados el 04/05/2022, conforme al  
Decreto 806 de 2020, consultable aquí:**  
[PUBLICACIÓN DE ESTADOS AÑO 2022 -JUZGADO 13 LABORAL CIRCUITO DE MEDELLÍN](#)

  
**ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE**  
**Secretaria**

[liquidacionretrans@gmail.com](mailto:liquidacionretrans@gmail.com) ; [javiersuarez@gci.com.co](mailto:javiersuarez@gci.com.co) ; [DESIERRA99@YAHOO.COM](mailto:DESIERRA99@YAHOO.COM)

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Laboral 013  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2074e810b570e960a084dcaa30cd26242c376fd8bfe278acaa1467f6e5c816e7

Documento generado en 03/05/2022 06:04:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>